



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 31 de Julio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000032-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, los expedientes N° 2026-0071927, 2026-0098603, 2026-0103516, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2026-0071297, la persona jurídica IV Pastry S.A.C., representado por la señora Sonia Ivonne Díaz Cepeda, solicita la revisión de la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Av. San Martín N° 149, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. San Martín N° 149, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972 y redefinida con Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo del 2007 – plano N° DZM-04-INC/DPHCR-SDR;

Que, mediante Informe N° 000094-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 17 de junio de 2026, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, verificándose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 000828-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 18 de junio de 2026, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dirigido a la señora Sonia Ivonne Díaz Cepeda, representante de la persona jurídica IV Pastry S.A.C., comunica las observaciones técnicas emitidas a partir de la inspección ocular realizada, así como de la revisión de la documentación presentada;

Que, mediante expedientes N° 2026-0098603 y 2026-0103516, la señora Sonia Ivonne Díaz Cepeda, representante de la empresa IV Pastry S.A.C. en atención al oficio N° 000828-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, presenta documentación para el levantamiento de observaciones al expediente N° 2026-0071927;

Que, mediante Informe N° 000112-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 24 de julio de 2026, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC, N° 019-2021-MC y N° 008-2024-MC; que el aviso comercial propuesto se instalará adosado sobre muro adyacente al acceso y con frente a la Av. San Martín N° 149, que está conformado por letras y elementos de platina de fierro de color negro mate, sin iluminación y se instalará adosado a la fachada;

Que, el aviso según descripción y detalles indicados en las láminas de fachada y detalle; presenta las siguientes características:



- a. Aviso (logotipo):
LUNA NUEVA
CAFETERIA / RESTAURANT
Material: Platina de hierro
Color: Negro mate
Largo: 1.11 m.
Altura: 0.32 m.
Espesor: 0.033 m
Área: 0.35 m²
- b. Tipo de fijación: fierro liso redondo de 1/8" x 0.07m con pegamento epóxico sika o similar.
- c. Iluminación: Sin iluminación.
- d. Ubicación: adosado sobre muro adyacente al acceso.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado Av. San Martín N° 149, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15 de la Norma A.140 del RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera aprobar la propuesta del aviso en el inmueble ubicado en Av. San Martín N° 149, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio de 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000177-2026-MC de fecha 29 de mayo de 2026, se designa a la señora Rosanna María Zárate Baquerizo, Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Av. San Martín N° 149, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las características precisadas, en las láminas A-01, A-02, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

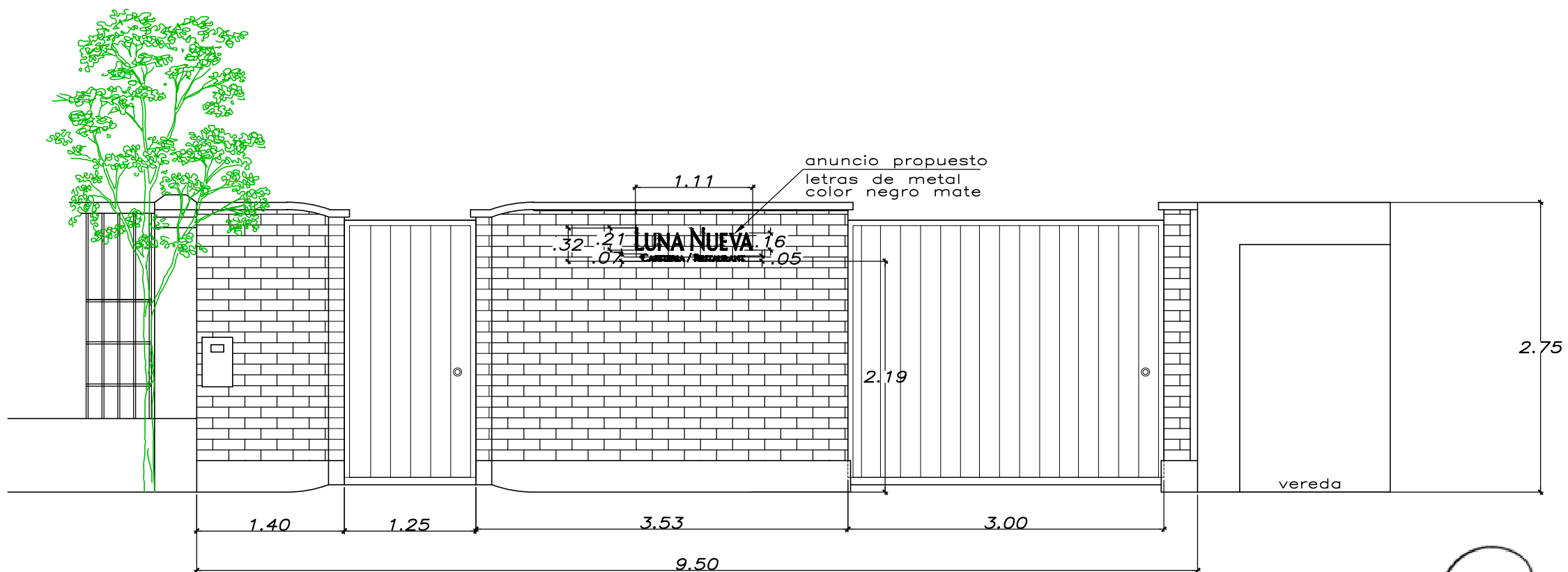
ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución a la señora Sonia Ivonne Díaz Cepeda, representante de la persona jurídica de IV Pastry S.A.C.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSANNA MARIA ZARATE BAQUERIZO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



ELEVACION

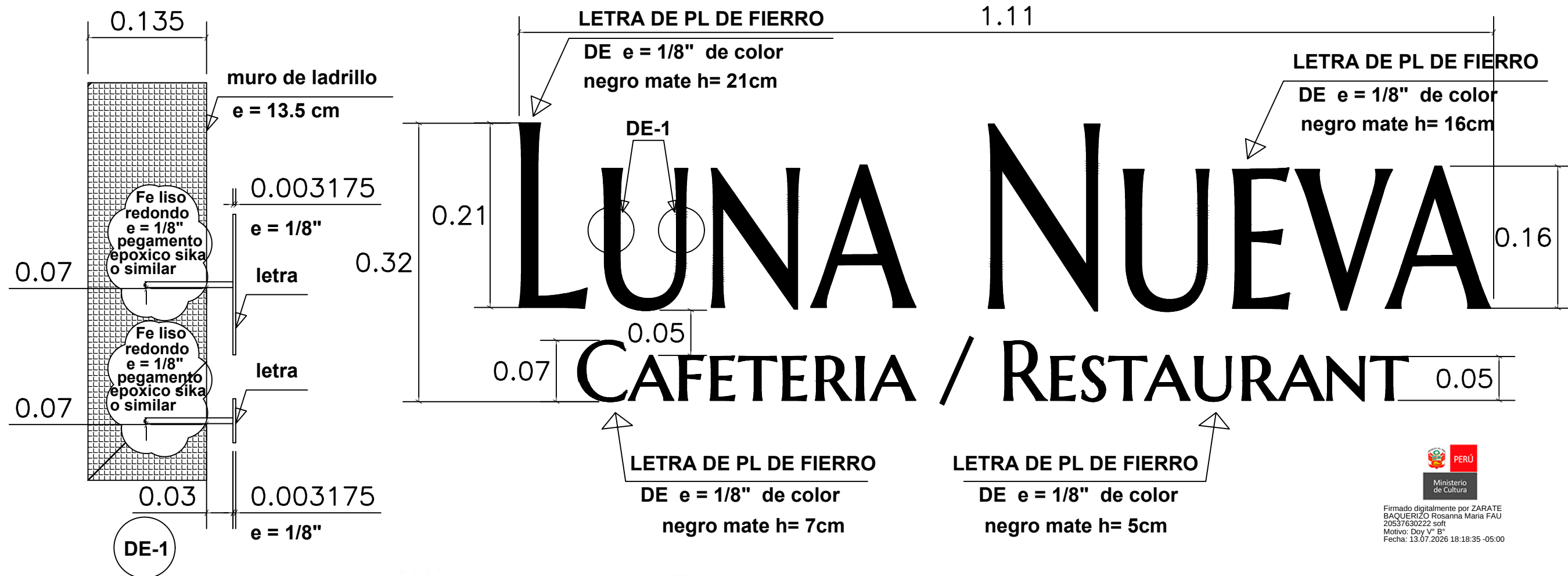
ESC. 1/50

Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por ZARATE BAQUERIZO Rosanna Maria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2026 18:17:50 -05:00

Jonathan Joel Santos Torres
ARQUITECTO
C.A.P. 28277

[Handwritten signature]

PROPIETARIO:		DPTO.	LIMA	LAMINA: A-01 1 DE 2
SRES. IV PASTRY SAC		PROV.:	LIMA	
		REV.:		
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	UBICACION: AVENIDA SAN MARTIN N° 149 URB. SAN IGNACIO	DIBUJO:	APAP	EVR EDIFICACIONES
DESCRIPCION: ELEVACIONES FACHADA	DISTRITO: BARRANCO	ESCALA:	1 : 50	
PROYECTO: LETRERO EXTERIOR	PROFESIONAL: JONATHAN JOEL SANTOS TORRES C.A.P. 28277	FECHA:	JUNIO 2026	
				AV. ALAMEDA LOS PINOS MZ N° 1 LT. 13 TELEFAX 271-8995 / 955-299382



Firmado digitalmente por ZARATE
BAQUERIZO Rosanna Maria FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2026 18:18:35 -05:00

PROPIETARIO:		DPTO.	LIMA	LAMINA: A-02 2 DE 2
SRES. IV PASTRY SAC		PROV.:	LIMA	
		REV.:		
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA	UBICACION:	AVENIDA SAN MARTIN N° 149	EVR EDIFICACIONES
DESCRIPCION:	LETRERO DETALLE	DISTRITO:	BARRANCO	
PROYECTO:	LETRERO EXTERIOR	PROFESIONAL:	JONATHAN JOEL SANTOS TORRES C.A.P. 28277	